



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

DECRETO N° 1371/18

VISTO:

Las solicitudes ingresadas por la Mesa General de Entradas de la MAS. en fechas 28/06/18, 03/07/18, 23/07/18 y 25/07/18, con relación a solicitudes de subsidios de distintas instituciones de nuestra ciudad: sociales, culturales y deportivas, sin fines de lucro, y que en razón de las actividades que desempeñan requieren ayudas económicas a los efectos de su sostenimiento, crecimiento, conmemoraciones y participación de eventos musicales; y,

CONSIDERANDO:

Que, tales requerimientos se formalizaron con las actuaciones que se mencionan seguidamente, a saber:

El Expte. Administrativo N° 46.618/18 a nombre de "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", solicitando una subvención extraordinaria para solventar gastos que la institución tiene con motivo de las actividades culturales y reformas edilicias que la misma lleva adelante por la conmemoración de su Centenario en el presente año;

El Expte. Administrativo N° 46.577/18 a nombre "Academia Cumbia Cruzada con Estilo", quien solicita ayuda económica para terminar de abonar zapatos de baile que utilizaron en la competencia Federación Argentina de Gimnasio Aeróbica, precisamente en la "copa platinium" premio que se otorga a los institutos que hayan ganado por tres años consecutivos la "Campeones de Campeones";

El Expte. Administrativo N° 46.849/18 a nombre "Arroyo Seco Rowing Club", solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos generados para la organización de la Fiesta Aniversario del Centenario del Club, que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2018 en dichas instalaciones, y.

El Expte. Administrativo N° 46.882/18 "Iglesia Pacto de Fuego", con relación a la solicitud de ayuda económica para solventar gastos debido a los festejos del 19° aniversario del Ministerio Pacto de Fuego, ubicado en calle General López y San Martín de nuestra ciudad, que se realizará el día 8 de septiembre de 2018.

Que, todas ellas contribuyen al acervo histórico, la vida cultural, deportiva y social de nuestra ciudad, y por tales razones el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente solicitar la aprobación de subsidios a cada una de ellas, conforme lo establecido en la Ordenanza N°838/94, en razón de los fines sociales y culturales que persiguen las mismas.

Que, existe partida presupuestaria suficiente a efectos de afectar los gastos en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA EL PRESENTE DECRETO:

Artículo 1º: Se autoriza el pago de una suma por única vez, de Pesos Cinco Mil (\$5.000,-), en carácter de subsidio a nombre de "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", representado por su Pte. Sra. Rica Trotte, Drtor. Lic. Adrián Camilletti y Tesorera Sra. Nora Cecchi, a los efectos de solventar gastos que la institución tiene con motivo de las actividades culturales y reformas edilicias que la misma lleva adelante por la conmemoración de su Centenario, s./ El Expte. Administrativo N° 46.618/18.

Artículo 2º: Se autoriza el pago de una suma por única vez de Pesos Cinco Mil (\$5.000,-), en carácter de subsidio a nombre "Academia Cumbia Cruzada con Estilo", representado por el Sr. David Ezequiel Alonso, DNI. 34.381.536, quien solicita ayuda económica para terminar de abonar zapatos de baile que utilizaron en la competencia Federación Argentina de Gimnasio Aeróbica, en la "copa platiniun", premio que se otorga a los institutos que hayan ganado por tres años consecutivos la "Campeones de Campeones", conforme el Expte. Administrativo N° 46.577/18.

Artículo 3º: Se autoriza el pago de una suma por única vez, de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,-), en carácter de subsidio a nombre "Arroyo Seco Rowing Club", representado por el Sr. Pte. Mario G. Diaz y Vice-Capitán Alejandro Lannutti, en concepto de ayuda económica para afrontar los gastos generados para la organización de la Fiesta Aniversario del Centenario del club que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2018 en dichas instalaciones, conforme el Expte. Administrativo N° 46.849/18.

Artículo 4º: Se autoriza el pago de una suma, por única vez de Pesos Cinco Mil (\$5.000,-), en carácter de subsidio a la "Iglesia Pacto de Fuego", representado por el Sr. Eduardo Amaya, DNI. 17.869.952, con relación a la solicitud de ayuda económica para solventar gastos en conmemoración de los festejos del 19º Aniversario del "Ministerio Pacto de Fuego" ubicado en calle General López y San Martín de nuestra ciudad, y que realizará los mismos el día 8 de septiembre de 2018, conforme El Expte. Administrativo N° 46.882/18.

Artículo 5º: Se dispone afectar la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, que determine la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
07 de agosto de 2018.-